Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, 11 DIC. 2018

RADICACIÓN:	**No. 2016 -441**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**FABIÁN ROGELIO CRUZ QUESADA Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÓN-RAMA JUDICIAL**

Se encuentra el presente proceso al Despacho con memorial presentado por el Dr. Franklin David Ancinez Luna, en el que interpone recurso de reposición y en subsidio queja contra la providencia del 22 de Noviembre de 2018; posteriormente, presenta escrito en el que solicita no tener en cuenta el mencionado recurso.

Del estudio del expediente, se tiene que el Dr. Ancinez Luna no se encuentra reconocido como apoderado de la entidad accionada, razón más que suficiente para no tramitar el recurso de reposición y en subsidio queja por él interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ARBELAEZ ARBELAEZ
JUEZ AD-HOC

J